



## TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL LABORAL PARA EL ACCESO A PLAZAS DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO MEDIO, ESPECIALIDAD DE ESTIMULADOR/A (GRUPO II, NIVEL 7, ÁREA D) DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 491/2021, DE 19 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (BOCM DE 7 DE DICIEMBRE)

De conformidad con lo expresado en el artículo 28.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), por parte del Tribunal Calificador designado por Resolución de 23 de julio de 2024 de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M de 5 de agosto de 2024), modificado por resolución de 17 de marzo de 2025 (BOCM de 27 de marzo) y del 29 de abril de 2025 (BOCM de 13 de mayo de 2025) de la Dirección General de Función Pública, pone en conocimiento de todos los aspirantes los criterios de valoración para el segundo ejercicio de este proceso selectivo.

1. Capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones que se plantean en el supuesto a realizar y la amplitud de dichos conocimientos (90%)
2. Rigor analítico, sistemático, claridad y orden de ideas (5%). Se valorará la claridad y coherencia del argumento, el orden lógico de las ideas expresadas, la capacidad de desarrollar de forma sencilla y concreta los planteamientos expuestos.
3. Forma de presentación y exposición (5%). Se valorará la redacción que facilite la lectura y el correcto uso del lenguaje sin faltas de ortografía o sintaxis, la capacidad de comunicación del aspirante y el ritmo de lectura o exposición

En Madrid, a fecha de la firma  
La Secretaría del Tribunal

Firmado digitalmente por: RODRÍGUEZ GARCINUÑO MARÍA REYES  
Fecha: 2025.07.08 18:57